

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 14 de septiembre de 2017 — Comisión Europea/ República Helénica

(Asunto C-320/15) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Directiva 91/271/CEE — Tratamiento de las aguas residuales urbanas — Artículo 4, apartados 1 y 3 — Tratamiento secundario o proceso equivalente)

(2017/C 382/04)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: G. Zavvos y E. Manhaeve, agentes)

Demandada: República Helénica (representante: E. Skandalou, agente)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: C. Brodie y J. Kraehling, agentes)

Fallo

- 1) Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartado 1, de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 1137/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, al no haber garantizado un tratamiento secundario o un proceso equivalente de las aguas residuales urbanas procedentes de las aglomeraciones de Prosotsani, Doxato, Eleftheroupoli, Vagia y Galatista, que representan entre 2 000 y 10 000 equivalentes habitante.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea y la República Helénica cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 328 de 5.10.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 13 de septiembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Najwyższy — Polonia) ENEA S.A./Prezes Urzędu Regulacji Energetyki

(Asunto C-329/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Concepto de «ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales» — Obligación de una sociedad de capitales del sector energético, cuyo único propietario es el Estado, de comprar la energía producida mediante cogeneración con la producción de calor)

(2017/C 382/05)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Najwyższy

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: ENEA S.A.

Recurrida: Prezes Urzędu Regulacji Energetyki